



Fecha:
A fecha de firma

N/Ref:
Urbanismo LM/rmr

Asunto:
Rdo. acuerdo CPOTU

Destinatario:
Sr. Alcalde-Pte. del Ayto. de Yebes
Plaza Mayor, 1
19141 YEBES
(Guadalajara)

D. JERÓNIMO FERNÁNDEZ ACEBO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 3 de julio de 2024, en relación con el punto 6º del orden del día, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, y en aplicación de la legislación vigente, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

6º.-Resolución de alegaciones en el trámite de información pública de expediente de Calificación Urbanística para el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica “CEÑIDA SOLAR”, Infraestructuras Auxiliares y de Evacuación en los Términos Municipales de Horche y Yebes, en la Provincia de Guadalajara, promovido por CEÑIDA SOLAR, S.L. informe según el Art. 64.4 del D.L. 1/2023 de 28 de febrero (TRLOTAU) Y 10.1.g) del Decreto 235/2010. CAL/21/17.

Por parte de los miembros de la CPOTU se procede a debatir, resolver y votar la estimación o desestimación de las alegaciones realizadas en el trámite de información pública, resolviendo lo siguiente:

- a) Respecto al informe/alegaciones de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) de fecha 09/04/2024:

El representante de Desarrollo Sostenible indica que la DIA tendría que tener en consideración los aspectos indicados por el IGN si les ha llegado su informe, en caso de que no les haya llegado, se debería enviar y modificar la DIA si fuera necesario. En el artículo 44 de la Ley de Evaluación Ambiental dice que, si bien, están indicando que se va a modificar la normativa de 1 km a 3 km, si se hubiera producido esa modificación, tendrían que modificar la DIA, pero en cualquier caso, si se ve que las medias preventivas, correctoras y demás no son suficientes, deben modificar la DIA, por lo que debería consultarse al Ministerio.

Por parte del representante de Confederación Provincial de Empresarios, se solicita que conste en acta su protesta respecto a la dejación de funciones por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (DG de Calidad y Evaluación Ambiental y DG de Política Energética y Minas), que claramente podría haber solucionado este asunto, previamente a traerlo a la Comisión.





Tras un intenso debate, se procede a la votación, teniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor de estimar las alegaciones: 4
- Votos a favor de desestimar las alegaciones: 0
- Abstenciones: 8

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, se **ACUERDA: estimar las alegaciones realizadas por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN).**

- b) Respecto a las alegaciones realizadas por la Asociación Vecinal de Yebes, en fecha 23/04/2024, sobre la tramitación de la información pública.

Por parte de la Jefa del Servicio de Urbanismo, se explica que el Servicio de Urbanismo procedió a contestar por escrito dicha alegación, en el sentido de que el artículo 43.5 del Reglamento del Suelo Rústico, señala la información y los documentos que deben constar en la información pública (*“la identificación precisa del acto de construcción o uso del suelo interesado, su emplazamiento y la oficina y horario de exposición al público del expediente administrativo”*), por tanto, la información pública realizada cumple los requisitos exigidos por el citado artículo 43.5 del RSR.

Tras la explicación, se procede a la votación, teniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor de estimar las alegaciones: 0
- Votos a favor de desestimar las alegaciones: 12
- Abstenciones: 0

En consecuencia, por unanimidad de miembros presentes, se **ACUERDA: desestimar las alegaciones realizadas por la Asociación Vecinal de Yebes.**

Lo que se notifica a los efectos previstos en el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y para que conste a los efectos de la continuación de la tramitación del expediente de Calificación Urbanística CAL/21/17.

Guadalajara, a fecha de firma
El Secretario de la Comisión Provincial
de Ordenación del Territorio y Urbanismo

